

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página 1 de 5</p>

**RESOLUCIÓN No. 850  
(16 de Julio de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA  
“BECAS MEJORES DEPORTISTAS” DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y  
PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2024-2”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO**

1. Por Resolución N° 787 del 15 de mayo de 2024, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2024-2
2. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada desde el día veinticuatro (24) de junio al cinco (5) de julio de 2024.
3. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 28 “Ámbito de aplicación” del capítulo II del Decreto 32 de 2023, para proceder a su habilitación.
4. Que Conforme al cronograma previsto en la Resolución 822 del 21 de junio de 2024, “por medio de la cual se publica la lista de preseleccionados y establece cronograma para la línea de “Becas mejores deportistas” del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria - PUAP, período 2024-2, se ha cumplido el plazo para la entrega de documentación por parte de los preseleccionados.
5. Que mediante la Resolución 822 de 2024, se estableció la lista de diecinueve (19) personas preseleccionadas, de las cuales 18, entregaron la documentación requerida por medio de la página web de Sapiencia, y uno (1) no realizó el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto 032 de 2023 para su selección.
6. Que, una vez realizada la revisión de las dieciocho (18) carpetas con la documentación presentada, se obtiene como resultado que once (11) aspirantes reúnen la totalidad de los requisitos y presentan la documentación exigida, siete (7) aspirantes no cumplían con los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 5

indicado en el artículo 28 del decreto 032 de 2023.

7. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.
  
8. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la lista de once (11) seleccionados, que se conforman por las personas que se relacionan a continuación:

#	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN QUE PARTICIPO
1	CC	1000548763	Nacionales
2	CC	1027801806	Nacionales
3	TI	1033182657	Nacionales
4	CC	1027660812	Nacionales
5	CC	1000654140	Nacionales
6	TI	1023629926	Nacionales
7	CC	1017927385	Nacionales
8	CC	1034989506	Nacionales
9	CC	1001016183	Nacionales
10	CC	1000759833	Nacionales
11	CC	1034917651	Nacionales

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 5

**PARÁGRAFO 1:** Las personas seleccionadas tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el 16 de julio de 2025. Cumplida esta fecha perderá su derecho a acceder al beneficio.

**PARÁGRAFO 2:** Las personas seleccionadas que inician sus estudios para el periodo 2024- 2, deberán realizar su proceso de legalización del beneficio desde el 17 de julio al 9 de agosto 2024, cumplida esta fecha deberá acceder al beneficio como fecha limite la indicada en el párrafo anterior sin reconocimiento de los periodos no legalizados; pues el beneficio no es retroactivo

**PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a lo establecido en el decreto 032 de 2023, artículo 28, párrafo “La medalla deberá haber sido obtenida en el mismo año en que se realiza la convocatoria o en el año calendario inmediatamente anterior a esta”. Teniendo en cuenta el calendario de los juegos de los años 2023 y 2024; los juegos que aplican para esta selección son: centroamericanos, panamericanos, juegos nacionales, juegos paranacionales y campeonatos mundiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia ([www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 787 de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los seleccionados que inician sus estudios para el periodo 2024-2, deberán realizar su proceso de legalización **comprendido entre el 17 de julio al 9 de agosto de 2024**, para la entrega de documentos el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

**PARÁGRAFO:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el seleccionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los seleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de legalización. En caso de no poder establecerse comunicación con el seleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
2. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
3. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario, el cual se puede aprobar en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) al solicitar la cita.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 5

4. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del tutor, el cual se puede aprobar de la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) al solicitar la cita.

**PARÁGRAFO 1:** La no legalización del estímulo en el tiempo establecido en el artículo tercero, impedirá que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro en el periodo 2024-2.

Disponiendo como fecha límite para la legalización de la beca la que determina el parágrafo 1 del artículo 1 del presente acto, de cumplirse dicho plazo se pierde la calidad de seleccionado.

**PARAGRAFO 2:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el seleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**.

**PARÁGRAFO 3:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTICULO QUINTO:** En cumplimiento al Decreto 032 de 2023, vencido el término otorgado al seleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

**ARTÍCULO SEXTO:** No continúan en la convocatoria los aspirantes del cuadro relacionado, por no cumplir con el requisito del decreto 032 de 2023.

#	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN LOS QUE PARTICIPO	OBSERVACIÓN
1	TI	1078000758	Centroamericanos y del Caribe	No cumple con los requisitos dado que no fue medalla de plata en los juegos centro americanos y del caribe, no hizo parte de las selecciones para efectos de esta convocatoria son válidos del 23 de junio al 8 de julio de 2023 – juegos multideportivos diferente a campeonatos
2	CC	1025887105	Nacionales	No cumple con los requisitos toda vez que la certificación que está presentando corresponde a un campeonato diferente a los juegos Nacionales de 2023
3	TI	1021807696	Nacionales	No cumple con los requisitos dado que los eventos presentados en la certificación son diferentes al evento oficial de juegos nacionales

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 5

4	CC	1033257581	Nacionales	No cumple con los requisitos dado que el hockey sobre patines no hace parte del programa de juegos Nacionales
5	CC	1000718709	Nacionales	No cumple con el requisito del literal a) artículo 28 del decreto 032 de 2023
6	CC	1022002621	Nacionales	No cumple con los requisitos dado que esta disciplina no hace parte del programa juegos Nacionales
7	CC	1025886479	Campeonatos Mundiales	No cumple con los requisitos dado que no participo en los juegos Nacionales 2023

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**J. SALOMON CRUZ ZIRENE**  
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica   María Camila Opina Abogada DTF   Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 	Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos   Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023